

Boletín Oficial de la Provincia de Ávila

Número 155

Miércoles, 10 de Agosto de 2011

SUMARIO

	<u>Página</u>
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	2
Ministerio de Trabajo e Inmigración	2
Subdelegación del Gobierno en Ávila	2
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN	3
Junta de Castilla y León	3
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA	4
Excma. Diputación Provincial de Ávila	4
ADMINISTRACIÓN LOCAL	5
Ayuntamiento de Ávila	5
Ayuntamiento de Candeleda	9
Ayuntamiento de Casillas	6
Ayuntamiento de Cebreros	6
Ayuntamiento de El Barraco	10
Ayuntamiento de Hoyocasero	10
Ayuntamiento de Las Navas del Marqués	7, 8
Ayuntamiento de Mirueña de los Infanzones	10
Ayuntamiento de Muñico	9
Ayuntamiento de Piedralaves	10
Ayuntamiento de Santa María del Tiétar	7
Ayuntamiento de Villafranca de la Sierra	6
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	11
Juzgado de lo Social N° 1 de Ávila	12
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción N° 2 de Ávila	11

Plaza del Corral de las Campanas, nº 2.
Teléf.: 920 357 193 • Fax: 920 357 136
www.diputacionavila.es
e-mail: bop@diputacionavila.es
Depósito Legal: AV-1-1958

TARIFA DE SUSCRIPCIÓN

ANUAL 72,80 € (I.V.A. incluido)
SEMESTRAL 41,60 € (I.V.A. incluido)
TRIMESTRAL 26,00 € (I.V.A. incluido)



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 2.816/11

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

ANUNCIO

Por D. Fernando García Roldán, en condición de Director de Operaciones de la empresa AERO RALLY, S.L., con domicilio en la C/ Santa María, no 25 de Villanueva del Pardillo, en Madrid, se ha solicitado autorización para realizar vuelos publicitarios con aerostatos y dirigibles (EC-HCD, EC-LIU, EC-JYI, EC-LEX, EC-JIX, EC-JIY, EC-KKR, EC-JGT y EC-JLG) dentro del territorio de la provincia de Ávila.

Lo que se hace público para el conocimiento de las Corporaciones, Entidades y personas que pudieran considerarse interesadas, dando trámite de audiencia ante esta Subdelegación del Gobierno, por un plazo de DIEZ DÍAS, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que las mismas puedan formular las observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

Ávila, 21 de julio de 2011

El Subdelegado del Gobierno, *A. César Martín Montero*.

Número 2.956/11

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Dirección Provincial de Ávila

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Habiéndose efectuado comunicación de Resolución de Suspensión de Prestaciones, por la

Dirección Provincial del SPEE de Ávila, a D/D^a FADID EL MOUSSAQUI, con domicilio en C/ La Luna, 23-1^º B de LAS NAVAS DEL MARQUÉS, en ÁVILA, cuyo contenido literal es el siguiente:

“Examinado el expediente sancionador iniciado por el siguiente motivo: No renovó su demanda de empleo en la forma y fechas determinadas en su documento de renovación, y en atención a los siguientes:

HECHOS:

1^º. Con fecha 16/05/2011 se le comunicó una propuesta de sanción por dicho motivo, concediéndole el plazo de 15 días para que alegara las razones pertinentes, según lo dispuesto en el número 4, del artículo 37 del Reglamento sobre los procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social, y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (B.O.E. n^º 132, de 3 de junio).

2^º. Las alegaciones presentadas no desvirtúan los hechos que motivaron la citada notificación, a los que son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

1. Los motivos expresados en la propuesta son causa de pérdida de la prestación por desempleo durante un mes según lo dispuesto en el número 1.a) del artículo 47 del Real Decreto Legislativo 5/2.000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones de Orden Social (BOE n^º 189, de 8 de agosto), según la nueva redacción dada por el art. Quinto del Real Decreto-Ley 5/2002, de 24 de mayo.

2.- El número 4 del artículo 48 de esta misma Ley autoriza al SPEE a dictar Resolución sobre esta materia.

Esta Dirección Provincial, en base a los preceptos citados, y demás de general aplicación, ha resuelto suspenderle la prestación por desempleo que está siendo percibida por Vd. por el período de un mes quedando sin efecto su inscripción como demandante de empleo, con la pérdida de derechos que como tal tuviera reconocidos.

Transcurrido el período de suspensión establecido, le será reanudada de oficio la prestación, siempre que mantenga la situación de desempleo y se inscriba de nuevo como demandante de empleo, para lo cual deberá personarse en su Oficina de Empleo.



Se advierte que de no estar conforme con el acuerdo adoptado, dispone de 30 días, contados desde la recepción de la presente Resolución, para interponer ante este Organismo, a través de su Oficina de Empleo, la preceptiva Reclamación Previa a la vía jurisdiccional, según lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril B.O.E. nº 86, de 11 de abril).

ÁVILA, 22 de junio de 2.011. EL DIRECTOR PROVINCIAL (P.S. Apartado Primero 7.4 Resolución 06/10/08 del SPEE (BOE del 13/10/08). EL SUBDIRECTOR PROVINCIAL DE GESTIÓN ECONÓMICA Y SERVICIOS. FDO.: Jesús de la Fuente Samprón".

y no habiendo sido posible su notificación por correo certificado con acuse de recibo, se publica este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de Anuncios del Ayuntamiento, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. Nº 285 de 27/11/92).

Ávila, 26 de julio de 2011.

El Director Provincial. (P.S. Apartado Primero. Siete. 4 Resolución 06.10.08 del SPEE) (BOE de 13/10/08). El Subdirector Provincial de Gestión Económica y Servicios, *Jesús de la Fuente Samprón*.

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 2.951/11

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

RESOLUCIÓN DE 2 DE AGOSTO DE 2011 DEL SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN EN ÁVILA, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA. EXPEDIENTE Nº AT/BT: AV-51.476/AV-51.477/14811.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberdrola Distribución

Eléctrica. S.A.. con domicilio en Ávila. C. Río Cea. 1. parcela 30 por la que se solicita Autorización Administrativa. para el establecimiento de la instalación eléctrica denominada: PROYECTO DE LINEA SUBTERRÁNEA A 15 KV, NUEVO CENTRO DE TRANSFORMACIÓN Y REFORMA DE RED DE BAJA TENSIÓN EN NAVALUENGA (ÁVILA) y una vez cumplidos los trámites ordenados en el Capítulo II de la Ley 54/1997. de 27 de noviembre y en el Capítulo 1 del Decreto 127/2003, de 30 octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica. este Servicio Territorial HA RESUELTO:

i

OTORGAR Autorización Administrativa a IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA. S.A.U. para la instalación de línea subterránea a 15 kV con origen en el apoyo 6004 de la línea denominada "El Barraco" y final en el CT proyectado en la Plaza de España. Longitud: 435 metros. Conductor: HEPRZI. 12'20 Kv. 3(1x150)Al. Centro de transformación en envolvente prefabricada subterránea. Potencia: 2x630 KVA's. Tensiones: 15.000-230/400 V. Red de BT. Conductor tipo RV. 0,6/1kV, 3X240+1X150. Longitud: 345 metros y RZ. 0.6/1 kV. 3x150+1x95. Longitud: 40 metros.

Esta instalación no podrá entrar en Servicio, mientras el peticionario de la misma no cuente con el Acta de Puesta en Marcha, previo cumplimiento de los trámites que señala el Capítulo 1 del Decreto 127/2003, de 30 de octubre.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas de la Consejería de Economía y Empleo, de la Junta de Castilla y León, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Ávila, 2 de agosto de 2011

P. D. (Resolución de 20/01/04, <B.O.C. y L.> de 02/02/04)

El Jefe del Servicio Territorial, *Álfonso Nieto Caldeiro*.



EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 2.971/11

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE ESTA DIPUTACIÓN PROVINCIAL EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL PASADO DÍA 26 DE JULIO DE 2011.

1.- Tomar conocimiento de la Resolución de Presidencia de designación de miembros y de delegación de competencias de la Presidencia en la Junta de Gobierno, de fecha 6 de julio de 2007; así como del acuerdo Pleno, de fecha 8 de julio de 2007, sobre delegación de competencias del Pleno Corporativo en la Junta de Gobierno.

Se adoptó acuerdo relativo a la periodicidad de las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno.

2.- Se dio cuenta de una sentencia del Juzgado Contencioso Administrativo número 1 de Ávila (146/2011), dictada en el procedimiento ordinario nº 126/10 y asimismo de otra de la Audiencia Provincial en el recurso de apelación nº 136/2011.

3.- Se dio cuenta de distintas resoluciones de la Presidencia por las que: se aprueban certificaciones; se adjudican contratos de obra y servicio; se aprueba el expediente de contratación de la obra, Arenas de San Pedro. "Reparación infraestructura, alumbrado y pavimentación c/ Cruz Malpelo", obra incluida en el Plan Provincial 2011 (nº 1); se delega en ayuntamientos la contratación o ejecución de obras y se resuelve la reclamación formulada por la Cámara de Contratistas de Castilla y León, relativa a la modificación de las cláusulas 17, 20 y 21 (criterios de selección a la oferta económicamente más ventajosa) del Pliego de Cláusulas administrativas particulares para la adjudicación del contrato de obras: "Acondicionamiento de la carretera Provincial AV-P-143. Acceso a Donvidas", incluida en el Fondo de Cooperación Local 2011 con la denominación: "Nº 105. AV-P-143 Acceso a Donvidas".

4.- Se aprobaron las certificaciones 1ª, 2ª y 3ª de la obra: Nº 6 "Centro de Interpretación Mudéjar", incluida en FCL 2009.

Se dio cuenta de sendas resoluciones de la Presidencia en relación con la obligación y ordena-

ción de pago (1er. semestre) de cantidades con destino a gasto corriente de varios Ayuntamientos de la provincia (Orden IYJ/179/2011, de 3 de marzo).

5.- Aprobar el Convenio entre la comunidad de Castilla y León y la Diputación Provincial de Ávila por el que se instrumenta la concesión directa de una subvención a esta entidad para incentivar la reparación, conservación y mejora de colegios de educación infantil y primaria del medio rural de la provincia de Ávila (2011/2012).

Se dio cuenta de una Resolución del Diputado delegado del Área por la que se modifica la cláusula tercera del Convenio entre la Diputación Provincial de Ávila, el Ayuntamiento de Vegadeo (Asturias) y el Ayuntamiento de Castropol (Asturias)

6.- Se dio cuenta de la formalización de los Convenios entre la Diputación Provincial de Ávila y los Ayuntamientos de Piedrahita y Navalunga en materia de extinción de incendios.

Se aprobaron distintas facturas correspondientes al Convenio de Sequía (2010/2011) y al Programa de Empleo Agrario.

7.- Proceder a la incorporación en el Inventario General de Bienes de la finca propiedad de la Diputación, sita en Villafranca de la Sierra en la carretera de Navacedilla de Corneja, al sitio de las Heras, calificada como bien patrimonial.

Aprobar el expediente de enajenación de 25 parcelas urbanas de carácter jurídico patrimonial, sitas en el término municipal de Piedrahita (Ávila), que serán destinadas a uso industrial, almacenes y talleres.

8.- Aprobar una factura de la empresa adjudicataria del servicio de ayuda a domicilio correspondiente al mes de mayo de 2011.

Ávila, a 3 de agosto de 2011.

El Presidente en Funciones, *Ilegible*.

El Secretario Acctal., *Ilegible*.

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL PLENO CORPORATIVO DE ESTA DIPUTACIÓN PROVINCIAL, EN SESIÓN ORDINARIA,

**CELEBRADA EL PASADO DÍA 26 DE JULIO DE 2011.**

- Se aprobó el acta de la última sesión celebrada el pasado 8 de julio de 2011.

1.- Aprobar el nombramiento de los representantes de la Corporación en órganos colegiados cuya competencia para su designación corresponde al Pleno.

2.- Aprobar las asignaciones económicas a los miembros corporativos y grupos políticos.

3.- Aceptar la renuncia presentada por los ayuntamientos de Muñosancho y Rasueros a la ejecución de obras incluidas en P.C.P. 2011.

Aprobar el Plan de Remanentes I, del Fondo de Cooperación Local 2011, con un presupuesto de 239.447,01 euros.

Aprobar el Plan de Remanentes I, del Plan Provincial 2011, con un presupuesto de 300.000,00 euros.

4.- Aprobar la disolución del Patronato Provincial de Turismo.

MOCIONES:

Se aprobó la siguiente moción consensuada con el grupo del PP, presentada por el Grupo de UpyD: "Propuesta en apoyo del orden constitucional en el país vasco".

Se aprobó la siguiente moción presentada por el Grupo del PSOE: "Mantenimiento de las subvenciones a EE.LL. para la contratación de trabajadores en el ámbito de los nuevos yacimientos de empleo".

Ávila, a 3 de agosto de 2011.

El Presidente en Funciones, *Ilegible*.

El Secretario Acctal., *Ilegible*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.869/11

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
ÁVILA**

MEDIO AMBIENTE

EDICTO

D. Diego González Collado, en nombre y representación de ASCENSORES ZENER ELEVADORES,

S.L.U., ha solicitado en esta Alcaldía Licencia Ambiental para la actividad de ALMACÉN DE APARATOS ELEVADORES, situada en C/ SANTA FE, 7 de esta Ciudad, expediente nº 127/2011.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 271 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer por escrito en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes en el plazo de VEINTE DÍAS a contar desde el día siguiente al de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

El Tte. Alcalde de Servicios a la Ciudad, Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, *Luis Alberto Plaza Martín*.

Número 2.879/11

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
ÁVILA**

MEDIO AMBIENTE

EDICTO

D. Raúl Hernández Mediano, en nombre y representación de MICOS-VALU, S.L., ha solicitado en esta Alcaldía Licencia Ambiental para la actividad de PARQUE INFANTIL DE OCIO CON BAR-CAFETERÍA, situada en la Calle RÍO TERA, 17 de Ávila, expediente nº 118/2011.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 271 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer por escrito en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes en el plazo de VEINTE DÍAS a contar desde el día siguiente al de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ávila, 22 de julio de 2011.

El Tte. Alcalde Delegado de Servicios a la Ciudad, Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, *Luis Alberto Plaza Martín*.



Número 2.970/11

AYUNTAMIENTO DE CEBREROS**ANUNCIO**

Aprobados por Resolución de la Alcaldía de fecha ocho de Agosto de dos mil once, los Padrones de la Tasa por Abastecimiento de Agua, Alcantarillado y Depuración de Aguas Residuales del Periodo Primer Semestre de 2011 y la Tasa por Recogida de Basuras del Periodo Segundo Semestre de 2011, se encuentran expuestos al público en las oficinas municipales, durante un mes a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el B.O.P., para que puedan ser examinados por los interesados y presentar en su caso, las reclamaciones y recursos que estimen oportunos, todo ello de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 2/2004, de 5 de Marzo que aprobó el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Cebreros, a 8 de Agosto de 2011.

El Alcalde, *Ángel Luis Alonso Muñoz*.

Número 2.912/11

**AYUNTAMIENTO DE
VILLAFRANCA DE LA SIERRA****ANUNCIO**

Por Don Juan Ángel Herrera Izquierdo se ha solicitado LICENCIA AMBIENTAL para la Actividad de BAR, emplazada en c/ Alejandro Revilla nº 11 de esta de esta localidad.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública el expediente, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad, puedan examinarlo en este Ayuntamiento y formular las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días a contar desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Villafranca de la Sierra, a 28 de junio de 2011.

El Alcalde, *Francisco Javier Herrera Izquierdo*.

Número 2.952/11

AYUNTAMIENTO DE CASILLAS

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación realizados en relación con el expediente relativo a la baja en el padrón municipal por inscripción indebida, se procede a practicarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por Resolución de Alcaldía, de fecha siete de julio de dos mil once se acordó lo siguiente:

PRIMERO. Iniciar expediente de baja de oficio por la inscripción indebida de en el padrón municipal de este Ayuntamiento de las siguientes personas:

- Mohammed Bouayadi.
- Akachar Abdelkarim
- Guernoun Abdelouahed
- Karim Ben Challal.
- Abdelaziz Bourammani
- Mohamed Bourammani
- Said Bourammani
- Fouad Bourammani
- Abdelghafour Bourammani
- Habiba Akdim
- Said El Farsioui

SEGUNDO. Dar audiencia a los interesados en el plazo de diez días para que presenten las alegaciones y documentos que estime pertinentes. En caso de no recibir contestación en el citado plazo, se dará la baja de oficio.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante la Alcaldesa de este Ayuntamiento de Casillas, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ávila. en el plazo de dos meses. a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara



por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Casillas, a 29 de Julio de 2011.

La Alcaldesa, *María Beatriz Díaz Morueco*.

Número 2.880/11

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL TIÉTAR

ANUNCIO

Por D. Javier Cuéllar Fernández, se ha solicitado Licencia Ambiental para instalación apícola de cinco colmenas, en parcela 246 del polígono 2, de este término municipal.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el art. 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público, para que quienes pudieren resultar afectados, de algún modo, por la mencionada Actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes en el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Santa María del Tiétar, 22 de julio de 2.011.

El Alcalde, *José Ramón Sánchez Guerra*.

Número 2.883/11

AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DEL MARQUÉS

EDICTO

Decreto de ALCALDE PRESIDENTE

En este Ayuntamiento se viene tramitando el expediente número 477/2011, iniciado a instancia de D^a.

Guadalupe Gros Arteaga en representación de la empresa DELICIAS ARTEAGA S.L., para la concesión de licencia ambiental y de apertura para el desarrollo de la actividad de TIENDA DE COMESTIBLES, en un local comercial sito en la calle Aniceto Marinas nº 24, local 3 de esta localidad.

Lo que se hace público a tenor de lo establecido en el artículo 27.2 de la Ley 11/2003, de 8 de abril; para que en un plazo de veinte días, todo aquel que pudiera resultar afectado por la instalación que se pretende, pueda formular las alegaciones y observaciones que considere convenientes, ante el Sr. Alcalde-Presidente.

En las Navas del Marqués, a 23 de julio de 2011.

El Alcalde Presidente, *Gerardo Pérez García*.

Número 2.886/11

AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DEL MARQUÉS

ANUNCIO

D. CARLOS DE LA VEGA BERMEJO, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Las navas del Marqués (Ávila),

CERTIFICO

Que en sesión extraordinaria del Pleno de fecha treinta de Junio de 2.011, entre otros se adoptó el Acuerdo del tenor literal siguiente:

« A la vista del informe-propuesta de Secretaría-Intervención de fecha 22 de Junio de 2.011, y del informe de Secretaria-Intervención de fecha 23 de Junio de 2.011, por el que se declara la existencia de suficiente consignación presupuestaria para proceder al pago de las retribuciones de la Alcaldía-Presidencia, y las de los Tenientes de Alcalde.

Realizada la tramitación legalmente establecida, se propone al Pleno la adopción del siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. Determinar que el cargo de Alcalde-Presidente, como ha venido siendo hasta ahora, reali-



ce sus funciones en régimen dedicación exclusiva dado el volumen de trabajo y la necesidad de presencia efectiva en la casa Consistorial para atender los asuntos diarios y las visitas de los vecinos.

SEGUNDO. Determinar que los cargos de 1er. Teniente de Alcalde, responsable del Área Económica, y el 2º Teniente de Alcalde, responsable del Área de Obras y Urbanismo, como se ha venido haciendo hasta ahora, realicen sus funciones en régimen de dedicación parcial por los siguientes motivos: necesidad de asistencia diaria a la Casa Consistorial para resolver e informar asuntos en materia Económica y de Obras Municipales y Urbanismo, respectivamente, debiendo tener una presencia efectiva mínima en el Ayuntamiento de 26 horas semanales, lo que al incrementarse en relación con la anterior legislatura supone una disminución salarial del 18%.

TERCERO. El Alcalde-Presidente desempeñará su cargos, como ha venido haciéndolo en los últimos años, en régimen de dedicación exclusiva, con unas retribuciones netas de 2.125 Euros, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, con el alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda, todo ello con efectos del 11 de junio de 2.011. Se reducen, por tanto una y otras retribuciones en relación con las de la pasada legislatura. Estas cantidades se actualizarán anualmente en función del incremento de las retribuciones del personal municipal.

CUARTO. Establecer a favor de los miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación parcial, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda, todo ello con efectos del 11 de junio de 2.011.

— El cargo de PRIMER TENIENTE DE ALCALDE, responsable del Área Económica percibirá una retribución mensual neta de 1.023,96 €.

— El cargo de SEGUNDO TENIENTE DE ALCALDE, responsable del Área de Obras y Urbanismo percibirá una retribución mensual neta de 1.023,96 €.

Estas cantidades se actualizarán anualmente en función del incremento de las retribuciones del personal municipal.

QUINTO. Que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de forma íntegra el presente Acuerdo, a los efectos de su general conocimiento, dada su trascendencia».

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º del Sr. Alcalde, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se expide la presente en Las navas del Marqués, a 4 de Julio de 2.011.

El Alcalde, *Gerardo Pérez García.*

El Secretario-Interventor, *Carlos de la Vega Bermejo.*

Número 2.885/11

AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DEL MARQUÉS

ANUNCIO

A la vista del Acuerdo del Pleno de fecha 30 de Junio de 2.011, por el que se aprueba la relación de cargos que se han de desempeñar en régimen de dedicación exclusiva o parcial, se reconocen sus derechos económicos y se fijan las retribuciones que les correspondan,

RESUELVO

PRIMERO. Designar a los miembros concretos que han de desempeñar sus cargos en régimen de dedicación exclusiva o parcial, con las retribuciones acordadas por el Pleno y que son los siguientes:

- ALCALDE-PRESIDENTE, D. Gerardo Pérez García, con dedicación exclusiva.



- 1ª TENIENTE DE ALCALDE, D^a. María del Mar Díaz Sastre, con dedicación parcial de 26 horas semanales.

- 2ª TENIENTE DE ALCALDE, D. Ángel Mariano Azañedo Barbero, con dedicación parcial de 26 horas semanales.

SEGUNDO. Como quiera que ya venían desempeñando dichos cargos, prorrogar los contratos de trabajo, con efectos del 22 de junio de 2.011 y mantener el alta en el régimen general de la Seguridad Social de conformidad con el artículo 75.1 y 2 de la LBRL.

TERCERO. Notificar la presente Resolución a los interesados a los efectos de su aceptación expresa.

CUARTO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la siguiente sesión ordinaria, de conformidad con el artículo 13.4 del ROF.

QUINTO. Que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de forma íntegra la presente Resolución, a los efectos de su general conocimiento, dada su trascendencia.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Gerardo Pérez García, en Las Navas del Marqués, a 28 de Julio de 2.011; de lo que, como Secretario, doy fe.

El Alcalde, *Gerardo Pérez García.*

El Secretario, *Carlos de la Vega Bermejo.*

Número 2.454/11

AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA

ANUNCIO

Expte. LA-7/11. D. José Luis Campo García ha solicitado en este Ayuntamiento Licencia Ambiental para un complejo de turismo rural en la parcela 4 del polígono 4 de este municipio,

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el art. 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, a fin de que las personas que se consideren afectadas por

el funcionamiento de la actividad de referencia puedan examinar el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento y presentar las alegaciones pertinentes por escrito en el Registro General de documentos, en el plazo de VEINTE DIAS HÁBILES, a partir de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Candeleda, a 20 de junio de 2011

El Alcalde, *José María Monforte Carrasco.*

Número 2.943/11

AYUNTAMIENTO DE MUÑICO

ANUNCIO

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este Municipio que dentro del plazo allí establecido se procederá por el Pleno de esta Corporación Municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede de Burgos, el nombramiento de un vecino de este Municipio para ocupar el cargo de JUEZ DE PAZ TITULAR del mismo.

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, durante un plazo de treinta días naturales a contar desde el día siguiente al de publicación de este anuncio en el B.O. de la Provincia, acompañada de la siguiente documentación:

- a).- Certificado de empadronamiento.
- b).- Documentos acreditativos de sus méritos o de los títulos que posea.
- c).- Certificación de antecedentes penales.
- d).- Declaración complementaria de conducta ciudadana.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dicho cargo y de las causas de incapacidad o incompatibilidad para el desempeño del mismo.

En Muñico, a 3 de Agosto de 2011.

El Alcalde, *Ilegible.*



Número 2.960/11

AYUNTAMIENTO DE HOYOCASERO

ANUNCIO

En cumplimiento con lo dispuesto en el art. 46 del Reglamento de Organización Funcionamiento y régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D. 2568/86 de 28 de noviembre por Resolución de esta Alcaldía se procedió al nombramiento de tenientes de Alcalde en los concejales que se relacionan:

- Primer Teniente de Alcalde, D. José Luis de la Fuente Sánchez.

- Segundo Teniente de Alcalde, D. Carlos A. Díaz Fernandez.

De los nombramientos se dio cuenta en la Sesión de Pleno de este Ayuntamiento celebrada el 11 de julio de 2011.

En Hoyocasero a 29 de julio de 2011.

El Alcalde, *Javier González Sánchez*.

Número 2.862/11

AYUNTAMIENTO DE EL BARRACO

ANUNCIO

Por don JAVIER BONILLA MANSO, se solicita licencia ambiental, expte. nº. 06/11, para una actividad destinada a BARRESTAURANTE, situada en la calle Real de Abajo, nº. 26, piso bajo derecha, de esta localidad.

Por lo que a tenor de lo establecido en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público, para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, pueda ejercer el derecho a formular por escrito las alegaciones u observaciones que considere oportunas ante este Ayuntamiento, en el plazo de veinte días, a contar

desde el siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de Ávila.

En El Barraco, a 21 de julio de 2011

El Alcalde, *José María Manso González*.

Número 2.928/11

AYUNTAMIENTO DE MIRUEÑA DE LOS INFANZONES

EDICTO

Por parte de DON FRANCISCO IGNACIO BARROSO RODRÍGUEZ, mayor de edad, con DNI/NIF 6.568.932V, con domicilio en MIRUEÑA DE LOS INFANZONES (ÁVILA), se ha solicitado LICENCIA AMBIENTAL para la instalación de una explotación APÍCOLA de setenta colmenas en el MUNICIPIO DE MIRUEÑA DE LOS INFANZONES, en dos asentamientos situados en EL BERROCAL polígono núm. 1 parcela 5043 y en el REGADILLO polígono num. 6 parcela 5015, según memoria técnica que obra en el expediente administrativo.

En cumplimiento del Artículo 27 de 11/2003 de Prevención Ambiental de Castilla y León se somete el expediente a información pública durante veinte días mediante la presente inserción de un éste anuncio, para que los posibles interesados efectúen puedan, si así lo consideran, hacer alegaciones.-.

El Alcalde, *Ilegible*.

Número 2.959/11

AYUNTAMIENTO DE PIEDRALAVES

EDICTO

DON JOSÉ LUIS FUENTES FUENTES, ha solicitado en este Ayuntamiento Licencia Ambiental para la EXPLOTACIÓN DE 9 OVEJAS en la finca ubicada en la parcela 18 del polígono 28.



En cumplimiento de lo dispuesto en el Artº. 27 de la Ley 11/2003 de 8 de Abril de Prevención Ambiental de Castilla y León se somete el expediente a información pública por espacio de VEINTE DÍAS HÁBILES, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, estando el expediente a disposición de los interesados en la Secretaría Municipal.

Piedralaves, 29 de Julio de 2011.

La Alcaldesa, *María Victoria Moreno Saugar*.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 2.961/11

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 DE ÁVILA

EDICTO

Que en virtud de lo acordado en los autos de referencia, por el presente se notifica a CECILIA LUQUE VEGA siguiente sentencia JUICIO DE FALTAS 36/11

SENTENCIA Nº 96/11

SENTENCIA

En Ávila, a 17 de Mayo de 2011.

S. Sª. Ilma. Sr. D. Miguel Ángel Pérez Moreno, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 2 de Ávila y su Partido Judicial, ha visto los presentes autos de Juicio de Faltas, seguidos con el núm. 36/11, por una falta contra el patrimonio, en los que son partes el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y como denunciante Mercedes Díaz Nogueira, como perjudicado MOVISTAR y como denunciada Celia Luque Vega.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Los presentes autos se incoaron en virtud de denuncia de Mercedes Díaz Nogueira en Comisaría de Policía Nacional en Ávila, dando lugar al Atestado 77003 por los hechos que en el mismo se contienen. Y que reputados finalmente como presunta falta los hechos y celebrado el Juicio Oral en el día señalado, con asistencia de la parte denunciante, celebrándose con el resultado recogido en la corres-

pondiente acta videográfica, y formulándose las siguientes conclusiones:

Por el Ministerio Fiscal se solicita: la condena de la denunciada como autora de una falta de estafa del art. 623 del C.P. a la pena de 30 días de multa a razón de 5 € diarios, con responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago.

SEGUNDO.- En la tramitación del presente procedimiento se han observado todas las prescripciones legales.

HECHOS PROBADOS

Probado y así se declara que en fecha 27-5-2010 fue dada de alta mediante telecontratación con Movistar la línea 954400230, para la calle Abeto nº 7, bajo, de Sevilla, por parte de Celia Luque Vega, dando unos datos de identidad falsos, pertenecientes a Mercedes Díaz Nogueira, con el fin de obtener un beneficio económico ilícito, para que los cargos generados por el uso de dicha línea no le fueran pasados a aquélla y sí a esta otra persona, utilizando dicha línea hasta que ésta fue dada de baja por reclamación de la denunciante, generando una deuda por tal utilización ascendente a 192,14 €, la cual no le ha sido reclamada por Movistar a la denunciante.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: Los hechos declarados probados son legalmente constitutivos de una falta de estafa prevista y penada en el art. 623.4 C.P, siendo autora criminalmente responsable de la misma la denunciada. En efecto, a la vista del contenido de las actuaciones policiales, denuncia inicial, de la documental obrante en la causa (factura de Movistar e informe de Movistar de fecha 20 de octubre de 2010) y de lo actuado en el acto del juicio, en que la denunciante se ratificó en su denuncia y sin que la denunciada debidamente citada al juicio haya comparecido al acto del juicio o al menos remitido hoja de descargo, a fin de cuando menos exponer su versión sobre los hechos que se le imputan, pues no obstante su derecho constitucional a la presunción de inocencia también tiene la carga procesal de colaborar en la formación de la convicción judicial de los hechos enjuiciados, resulta probada la inicial imputación contenida en la denuncia en Comisaría. Y todo ello, apreciado en conciencia, se considera prueba de cargo suficiente para obtener un pronunciamiento judicial condenatorio, siendo de destacar que a la vista de los datos puestos de manifiesto por la prueba documental y el resultado de las gestiones policiales se descarta la autoría de los hechos por parte de la otra moradora del domicilio



(Carmen Vega Triguero) para el que se dio el alta la línea telefónica indicada, dada su elevada edad, y que la contratación fraudulenta a quien ha beneficiado ha sido a los moradores de tal vivienda, tratándose de la persona anciana indicada y de su hija Celia, obteniendo así un ilícito beneficio patrimonial por importe de 192,14 €, correspondiente a tres recibos generados durante el período en que la línea permaneció activa hasta que la denunciante reclamó a Movistar y la línea fue dada de baja.

SEGUNDO: En materia de responsabilidad civil, ningún pronunciamiento condenatorio ha lugar a efectuar, ya que la denunciante no ha sufrido perjuicio económico alguno por estos hechos, y en cuanto a Movistar, al no haber comparecido al acto del juicio, pese a estar citada, persona alguna en representación de la misma, con lo que no se ha efectuado petición de indemnización por dicha posible perjudicada Movistar, y tampoco por el Ministerio Fiscal, de modo que estando ante una cuestión regida por el principio dispositivo y de rogación, no procede efectuar específico pronunciamiento en materia de responsabilidad civil en la presente Resolución.

TERCERO: De conformidad con lo establecido en el art. 123 del C.P, las costas procesales se entienden impuestas por la Ley a los criminalmente responsables de todo delito o falta.

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación

FALLO

QUE DEBO CONDENAR Y CONDENO a CELIA LUQUE VEGA como autora criminalmente responsable de una falta contra el patrimonio, ya definida, a la pena de TREINTA DÍAS DE MULTA a razón de 5 euros de cuota diaria, con responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas no satisfechas, así como al pago de las costas procesales si las hubiere

Notifíquese esta resolución al Ministerio Fiscal y a las partes implicadas, haciéndoles saber que la presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la lltma. Audiencia Provincial de Ávila en el plazo de CINCO DÍAS desde su notificación.

Así por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

En Ávila, a 4 de Agosto de 2011.

El/La Secretario/a Judicial, *llegible*.

Número 2.938/11

JUZGADO DE LO SOCIAL N° 1 DE ÁVILA

EDICTO

D^a. M^a. JESÚS MARTÍN CHICO, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social n° 001 de ÁVILA, HAGO SABER:

Que en el PO 196/11 de este Juzgado, seguido a instancia de D^a. SONIA GONZALEZ POZO contra REYDEBA S.L. y FOGASA, se ha dictado la siguiente resolución:

SENTENCIA

En Ávila, a 21 de Julio del año 2011.

FALLO

QUE DEBO ESTIMAR Y ESTIMO LA DEMANDA en su integridad, demanda interpuesta por Sonia González Pozo contra Reydeba S.L , sobre reclamación de cantidad.

QUE DEBO CONDENAR Y CONDENO A Reydeba S.L a abonar a la parte actora la cantidad de 4480,02 Euros mas los intereses de mora correspondientes. CONDENAR al FOGASA en los términos que se establece en la Ley, en la cantidad indicada haciéndose deducción de los conceptos derivados de plus extrasalarial.

Contra esta Sentencia no cabe interponer Recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a REYDEBA S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOP de ÁVILA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Ávila, a veintinueve de Julio de 2011.

El/La Secretario/a Judicial, *llegible*.